



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 1473/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de los alumnos: **PINTOR, Sergio Alejandro – LEGAJO N° 29.988, LAMASAQUE, René Adán – LEGAJO N° 29.983 y CAMPOS, Ricardo Alejandro – LEGAJO N° 29.971**, pertenecientes a la carrera corta Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial dictada en la extensión áulica Libertador Gral. San Martín – Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1149, capítulo VI, apartado 6 inciso 6.1.2., la validez de los Trabajos Prácticos serán de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que los casos planteados fueron analizados exhaustivamente y aprobados en primera instancia por Resolución de Decano N° 152/2010 de la mencionada Facultad Regional.

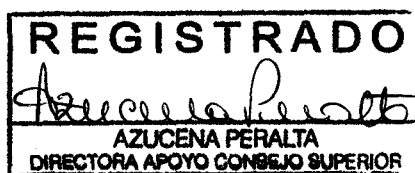
Que la excepción solicitada por la Facultad Regional Tucumán para los alumnos mencionados, se debe a la discontinuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial en la extensión áulica Libertador Gral. San Martín – Provincia de Jujuy.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

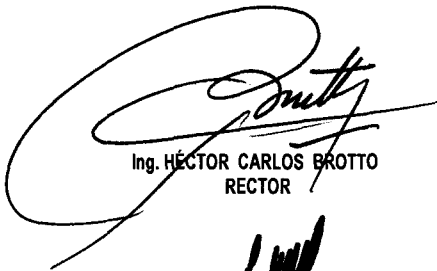
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1473/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2012, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas de los alumnos: **PINTOR, Sergio Alejandro – LEGAJO N° 29.988, LAMASAQUE, René Adán – LEGAJO N° 29.983 y CAMPOS, Ricardo Alejandro – LEGAJO N° 29.971**, pertenecientes a la carrera corta Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial.


ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Tucumán, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1877/2011

UTN
mgb


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior